



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4222

Aprobada en 1ª Vuelta: 09/08/2007 - B.Inf. 27/2007

Sancionada: 06/09/2007

Promulgada: 24/09/2007 - Decreto: 1084/2007

Boletín Oficial: 04/10/2007 - Nú: 4556

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Adhiérese a la ley nacional n° 26.069, que instituye el Programa Deportivo Barrial, con el objeto de fomentar y facilitar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento de entidades que, a los fines de la presente, se registrarán bajo la denominación de club de barrio.

Artículo 2°.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley 26.069.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.